H. AYUNTAMIENTO DE COATZINGO, PUEBLA

SEGUIMIENTO TRIMESTRAL

A LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO

EQUIDAD SUSTANTIVA DE GÉNERO

SEGUNDO TRIMESTRE

ABRIL – JUNIO 2026

ÍNDICE

ÍNDICE 1
PRESENTACIÓN 2
FUNDAMENTO JURÍDICO 3
OBJETIVOS 5
Objetivo general 5
Objetivos específicos 6
METODOLOGÍA Y CRITERIOS DE VALORACIÓN 7
IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 11
RESULTADOS 12
COMPORTAMIENTO PRESUPUESTARIO 13
Presupuesto ejercido por fuente de financiamiento 13
Clasificación administrativa, funcional y programática 14
Congruencia entre el avance físico y financiero 14
SEGUIMIENTO POR NIVEL DE LA MIR 15
Fin 15
Propósito 16
Componente 1 16
Componente 2 18
ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA 20
CONCLUSIÓN 24

PRESENTACIÓN

El seguimiento de los Programas Presupuestarios constituye una herramienta fundamental para conocer, durante el ejercicio fiscal, el grado de avance de los objetivos, indicadores y metas establecidos por el Ayuntamiento, así como la forma en que los recursos públicos contribuyen a la generación de bienes, servicios y resultados en beneficio de la población. Su finalidad es proporcionar información oportuna, objetiva y verificable que facilite la toma de decisiones, fortalezca el control interno, permita corregir desviaciones y contribuya a mejorar el desempeño de las unidades administrativas responsables.

Este proceso se desarrolla bajo el enfoque del Presupuesto basado en Resultados, mediante el cual la asignación y el ejercicio de los recursos públicos se vinculan con objetivos previamente definidos, resultados esperados e indicadores que permiten medir su cumplimiento. El PbR procura que la programación y presupuestación municipal no se limiten al registro de actividades o al ejercicio del gasto, sino que se orienten a identificar los cambios, beneficios y servicios públicos que se pretenden generar con los recursos disponibles.

El Sistema de Evaluación del Desempeño constituye el conjunto de elementos metodológicos, instrumentos, procedimientos e información que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los Programas Presupuestarios. Mediante este sistema se da seguimiento a los indicadores, se comparan las metas programadas con los resultados alcanzados, se analizan las causas de las variaciones y se generan recomendaciones para mejorar la planeación, la programación, el ejercicio presupuestario, la operación institucional y la rendición de cuentas.

La Metodología de Marco Lógico proporciona la estructura técnica para identificar y analizar los problemas públicos, determinar sus causas y efectos, definir objetivos y seleccionar alternativas de intervención. A partir de esta metodología se construye la Matriz de Indicadores para Resultados, en la que se establece la lógica vertical y horizontal del Programa Presupuestario mediante los niveles de Fin, Propósito, Componentes y Actividades, así como sus indicadores, medios de verificación y supuestos. Esta estructura permite conocer de qué manera las acciones ejecutadas y los bienes o servicios entregados contribuyen al logro de resultados superiores.

Los Programas Presupuestarios representan la organización institucional de las acciones, recursos, responsables, productos y resultados mediante los cuales el Ayuntamiento atiende necesidades públicas y cumple los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo. Cada programa debe contar con objetivos claramente definidos, indicadores pertinentes, metas calendarizadas, responsables identificados, medios de verificación suficientes y una asignación presupuestaria congruente con las acciones previstas.

En este contexto, el presente documento establece una metodología general para el seguimiento de los Programas Presupuestarios municipales. Su aplicación permite comparar las metas programadas con los

resultados reportados; determinar el avance del periodo y el avance acumulado anual; identificar indicadores que, por su frecuencia de medición, no sean evaluables en un corte determinado; revisar la integración de evidencias; analizar la congruencia entre el avance físico y el comportamiento presupuestario; e identificar desviaciones, riesgos y Aspectos Susceptibles de Mejora.

El seguimiento trimestral debe entenderse como un proceso preventivo, progresivo y acumulativo. Los resultados observados en los primeros tres trimestres no constituyen por sí mismos una evaluación definitiva del desempeño anual, debido a que existen metas calendarizadas para periodos posteriores, indicadores con frecuencia semestral o anual y acciones cuyos efectos se materializan gradualmente. El cuarto trimestre incorpora el cierre del ejercicio y permite realizar una valoración anual integral con base en los resultados acumulados, el cumplimiento de las metas, el ejercicio de los recursos y la suficiencia de las evidencias documentales.

La información utilizada deberá provenir de fuentes institucionales y estar respaldada por registros administrativos, informes, bases de datos, expedientes, reportes financieros, documentos oficiales y demás medios de verificación establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados y en las Fichas Técnicas de Seguimiento de Indicadores. Cuando las evidencias no se encuentren integradas al momento de la revisión, el resultado se considerará sujeto a comprobación documental, sin presumir su suficiencia, autenticidad o validez.

FUNDAMENTO JURÍDICO

El seguimiento y la evaluación de los Programas Presupuestarios municipales se sustentan en disposiciones constitucionales, contables, presupuestarias, administrativas y de planeación. Para efectos de una metodología general, se consideran los ordenamientos y artículos directamente relacionados con la administración de los recursos públicos, el Presupuesto basado en Resultados, el Sistema de Evaluación del Desempeño, el seguimiento de indicadores y la rendición de cuentas:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

- **Artículo 134.** Establece que los recursos económicos de que dispongan los municipios deben administrarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que se encuentren destinados. Asimismo, dispone que los resultados del ejercicio de dichos recursos sean evaluados, a fin de verificar su adecuada aplicación y proporcionar información para la toma de decisiones presupuestarias.

Ley General de Contabilidad Gubernamental

- **Artículo 44.** Señala que la información financiera gubernamental debe cumplir criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad, comparación, oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad y suficiencia. Estos criterios resultan aplicables a la información programática y presupuestaria utilizada en los seguimientos.

- **Artículos 48 y 51.** Disponen que los municipios deben generar información contable, presupuestaria y programática, así como publicarla periódicamente. La información financiera debe generarse, por lo menos, trimestralmente y difundirse dentro de los plazos establecidos por la propia Ley.

- **Artículos 52 y 54. Determinan que los registros presupuestarios y contables constituyen la base de los informes periódicos y de la Cuenta Pública. También establecen que la información presupuestaria y** programática debe relacionarse con los objetivos de la planeación e incorporar resultados de la evaluación del desempeño mediante indicadores que permitan determinar el cumplimiento de metas y objetivos.

Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla

- **Artículo 3, fracciones XV, XVIII y XXIII.** Define la Metodología de Marco Lógico, el Presupuesto basado en Resultados y los Programas Presupuestarios como elementos del Sistema Estatal de Planeación Democrática y de la gestión para resultados.

- **Artículo 9, fracciones VI, VII y VIII.** Establece la aplicación de la Metodología de Marco Lógico, el Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño; dispone la comparación entre los resultados alcanzados y los objetivos y metas programados; y ordena atender las recomendaciones, desviaciones e insuficiencias identificadas.

- **Artículos 11 y 12.** Atribuyen a los Ayuntamientos la responsabilidad de establecer mecanismos permanentes de control, seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo y sus programas, así como implementar el Sistema de Evaluación del Desempeño en el ámbito municipal.

- **Artículos 61 y 62.** Regulan las etapas de instrumentación y control. Establecen la utilización del Presupuesto basado en Resultados y la realización de acciones orientadas a detectar y corregir desviaciones, insuficiencias o incongruencias en el cumplimiento de los instrumentos de planeación.

- **Artículos 65 a 70.** Regulan las etapas de seguimiento y evaluación. Disponen la generación sistemática de información sobre el avance de objetivos, metas, estrategias e indicadores; establecen que la evaluación debe realizarse de manera sistemática y objetiva; y contemplan la formulación del Programa Anual de Evaluación con actividades, responsables, métodos y calendario.

Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla

- **Artículos 102 a 107.** Regulan la planeación municipal, la vinculación de las acciones y recursos con el Plan Municipal de Desarrollo, el establecimiento de mecanismos para controlar y evaluar objetivos y metas, la generación de indicadores y la aplicación del Presupuesto basado en Resultados durante la instrumentación de los programas municipales.
- **Artículos 108 a 110.** Establecen la obligatoriedad de evaluar anualmente el Plan Municipal de Desarrollo y sus programas, así como de vincular las acciones y resultados municipales con los informes institucionales y la Cuenta Pública. También disponen que las recomendaciones derivadas del seguimiento y la evaluación deben utilizarse para mejorar el desempeño.
- **Artículo 169, fracciones I, II, VIII, X y XV.** Faculta a la Contraloría Municipal para coordinar el sistema de control y evaluación; vigilar la congruencia del gasto con el presupuesto; verificar el cumplimiento de las obligaciones en materia de planeación y presupuesto; realizar revisiones para comprobar el cumplimiento de los objetivos de los programas; e informar los resultados de las evaluaciones.

Plan Municipal de Desarrollo vigente.

- Es el instrumento rector de la planeación municipal. Los Programas Presupuestarios deben vincularse con los ejes, objetivos, estrategias y líneas de acción que resulten aplicables, de manera que las acciones y recursos institucionales contribuyan al cumplimiento de las prioridades municipales.

La aplicación de este marco jurídico deberá realizarse conforme a las disposiciones vigentes en cada ejercicio fiscal y considerando los lineamientos, manuales, programas de evaluación y demás instrumentos municipales que hayan sido formalmente aprobados.

OBJETIVOS

Objetivo general

Realizar el seguimiento integral, sistemático, objetivo y documentado del desempeño de los Programas Presupuestarios municipales, mediante el análisis del avance de sus objetivos, indicadores y metas; la revisión de los bienes y servicios generados; la verificación de la congruencia entre los resultados físicos y el comportamiento presupuestario; y la valoración de la calidad de la información y de sus medios de verificación, con la finalidad de identificar oportunamente logros, desviaciones, riesgos y áreas de mejora que fortalezcan la

planeación, la toma de decisiones, el control interno, la transparencia, la rendición de cuentas y el cumplimiento de los resultados previstos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Objetivos específicos

- **Verificar el cumplimiento de la programación.** Comparar las metas establecidas para el periodo con los resultados reportados en los niveles de Fin, Propósito, Componentes y Actividades de la Matriz de Indicadores para Resultados.
- **Determinar el avance del periodo y el avance acumulado.** Diferenciar los resultados obtenidos durante el trimestre de los alcanzados desde el inicio del ejercicio fiscal, evitando confundir el cumplimiento trimestral con el avance respecto de la meta anual.
- **Valorar la trayectoria de cumplimiento anual.** Analizar si el comportamiento acumulado de los indicadores y metas permite prever razonablemente su cumplimiento al cierre del ejercicio, considerando su calendarización, frecuencia de medición y naturaleza.
- **Examinar la consistencia de los indicadores.** Revisar la congruencia entre el nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, sentido, frecuencia, línea base, metas y medios de verificación establecidos en las Fichas Técnicas de Seguimiento de Indicadores.
- **Revisar la lógica del Programa Presupuestario.** Analizar la relación entre Actividades, Componentes, Propósito y Fin, con el objeto de determinar si los productos y acciones ejecutados contribuyen razonablemente a los resultados superiores del programa.
- **Analizar el comportamiento presupuestario.** Revisar los momentos presupuestarios disponibles y su relación con el avance físico, considerando las fuentes de financiamiento y las clasificaciones administrativa, funcional y programática aplicables.
- **Verificar la trazabilidad documental.** Identificar si los resultados reportados cuentan con medios de verificación suficientes, pertinentes, legibles, consistentes y vinculados directamente con el indicador, meta, periodo y unidad responsable correspondientes.
- **Identificar desviaciones y riesgos.** Detectar incumplimientos, sobrecumplimientos, retrasos, inconsistencias de registro, debilidades de diseño y demás circunstancias que puedan comprometer el cumplimiento anual o afectar la confiabilidad de la información.

- **Formular Aspectos Susceptibles de Mejora.** Establecer acciones concretas, viables, verificables y orientadas a corregir las causas de las desviaciones, fortalecer los procesos institucionales y mejorar la calidad de los Programas Presupuestarios.

- **Fortalecer la toma de decisiones y la rendición de cuentas.** Generar información institucional útil para que las unidades responsables, la Tesorería Municipal, la Contraloría Municipal y las autoridades competentes adopten decisiones preventivas o correctivas sustentadas en evidencia.

METODOLOGÍA Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

El seguimiento se realizará mediante la comparación de la programación establecida para cada indicador con los resultados alcanzados durante el periodo evaluado. El análisis distinguirá claramente entre el cumplimiento trimestral y el avance acumulado anual, debido a que representan mediciones diferentes y responden a distintos momentos de la ejecución del Programa Presupuestario.

Para realizar esta valoración se considerarán cuatro elementos: la meta anual, la meta programada para el trimestre, el resultado alcanzado durante el trimestre y el resultado acumulado al cierre del periodo.

La meta anual representa el resultado total que se espera alcanzar al finalizar el ejercicio fiscal. La meta programada para el trimestre corresponde únicamente a los resultados previstos para los meses comprendidos en el periodo evaluado. El resultado trimestral muestra lo efectivamente realizado durante esos meses, mientras que el resultado acumulado refleja el avance alcanzado desde el inicio del ejercicio fiscal hasta la fecha de corte.

Esta separación permite interpretar correctamente el desempeño. Un indicador puede cumplir en su totalidad la meta programada para el trimestre y, al mismo tiempo, presentar un avance parcial respecto de la meta anual. Esto no representa una inconsistencia, debido a que la meta anual se alcanza progresivamente conforme a la calendarización autorizada.

Integración de las metas y resultados trimestrales

Cuando la naturaleza del indicador permita acumular sus valores, la meta trimestral se obtendrá mediante la suma de las metas programadas para los meses que integran el periodo evaluado. De la misma forma, el resultado trimestral se determinará sumando los resultados efectivamente reportados durante esos meses.

En el seguimiento correspondiente al primer trimestre, por ejemplo, la meta del periodo se integrará con los valores programados para enero, febrero y marzo. En los trimestres posteriores, el análisis se realizará con los meses que correspondan al periodo revisado, manteniendo por separado el resultado trimestral y el resultado acumulado anual.

La meta trimestral deberá obtenerse de la calendarización autorizada. No deberá calcularse automáticamente dividiendo la meta anual entre cuatro, salvo que la Ficha Técnica establezca expresamente una distribución uniforme durante el ejercicio.

Cuando se trate de porcentajes, tasas, índices, razones, promedios, coberturas u otros indicadores no acumulables, no se sumarán directamente los valores mensuales. En estos casos se aplicará el método de cálculo señalado en la Ficha Técnica utilizando las variables correspondientes al periodo evaluado.

Cálculo del cumplimiento trimestral

El cumplimiento trimestral muestra qué proporción de la meta programada para el periodo fue efectivamente alcanzada. Para los indicadores de comportamiento ascendente y con metas acumulables se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Cumplimiento trimestral} = \frac{\text{Resultado alcanzado durante el trimestre}}{\text{Meta programada para el trimestre}} \times 100$$

Este porcentaje permite determinar si la unidad responsable alcanzó, superó o quedó por debajo de lo que debía realizar durante el trimestre. Su interpretación deberá considerar la calendarización, la naturaleza del indicador, las condiciones de operación y las evidencias disponibles.

Cálculo del avance acumulado anual

El avance acumulado anual muestra qué proporción de la meta anual ha sido alcanzada desde el inicio del ejercicio fiscal hasta la fecha de corte. Para su cálculo se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Avance acumulado anual} = \frac{\text{Resultado acumulado}}{\text{Meta anual}} \times 100$$

Este resultado permite conocer la trayectoria del indicador hacia el cierre del ejercicio. No obstante, no deberá interpretarse de manera automática con base en una distribución uniforme del año. Un avance acumulado de 25%, 50% o 75% no será necesariamente satisfactorio o insuficiente, debido a que las metas pueden encontrarse programadas de manera diferente en cada trimestre.

La valoración deberá efectuarse comparando el avance acumulado con la calendarización autorizada y considerando si las acciones del Programa Presupuestario se concentran en determinados periodos del ejercicio.

Criterios de valoración

Los resultados se clasificarán de acuerdo con los siguientes parámetros:

- **Satisfactorio:** cumplimiento de 90% a 110%. Significa que el resultado alcanzado se encuentra dentro de un margen aceptable respecto de la meta programada para el periodo.
- **En proceso con riesgo:** cumplimiento de 70% a 89.99%. Indica que existe avance, pero también una diferencia que requiere atención para evitar que afecte el cumplimiento anual.
- **Crítico:** cumplimiento menor de 70%. Representa una desviación importante respecto de la meta programada y requiere identificar sus causas, efectos y acciones correctivas.
- **Meta superada:** cumplimiento superior a 110%. El resultado deberá acompañarse de una justificación que explique las razones del sobrecumplimiento y permita determinar si se originó por un desempeño favorable, una demanda extraordinaria, una meta subestimada, un cambio operativo o un error de registro.
- **No evaluable en el periodo:** se aplicará cuando no exista una meta programada para el trimestre, la frecuencia de medición no corresponda al periodo revisado, la información sea insuficiente o las características del indicador no permitan obtener un resultado técnicamente válido.

La semaforización constituye un mecanismo de clasificación y alerta, pero no sustituye el análisis cualitativo. Un porcentaje de cumplimiento deberá interpretarse considerando el sentido del indicador, su frecuencia de medición, la calendarización de la meta, el método de cálculo, las causas de la variación, los factores externos y la evidencia documental disponible.

Cuando las Fichas Técnicas utilicen criterios de semaforización diferentes de los establecidos para el informe, se aplicarán los parámetros institucionales definidos para el seguimiento, con el propósito de mantener una valoración uniforme entre los Programas Presupuestarios.

La diferencia entre ambos criterios deberá registrarse como un hallazgo técnico. Asimismo, deberá recomendarse la homologación de las Fichas Técnicas, los lineamientos de seguimiento y los criterios de evaluación, a fin de evitar que un mismo resultado reciba valoraciones diferentes dependiendo del documento utilizado.

Validación de la evidencia documental

Los resultados reportados deberán sustentarse en los medios de verificación establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados y en las Fichas Técnicas. La evidencia deberá permitir comprobar que las acciones fueron realizadas, que los bienes o servicios fueron generados y que el resultado corresponde al indicador, la meta, el periodo evaluado y la unidad responsable.

Para su valoración se revisará que los documentos sean pertinentes, legibles, completos y congruentes con el resultado reportado. También se verificará que contengan datos suficientes para identificar el periodo, la actividad realizada, la población atendida, las cantidades reportadas y, cuando resulte aplicable, las firmas o validaciones institucionales.

Cuando no se proporcionen las evidencias documentales, el resultado cuantitativo se considerará pendiente de validación. La ausencia de documentos no significa automáticamente que la actividad no fue realizada; sin embargo, impide confirmar plenamente el cumplimiento hasta que la evidencia sea integrada y revisada.

Análisis físico-financiero

El análisis físico-financiero comparará el avance de las metas con el comportamiento del presupuesto disponible. Para ello se revisarán los momentos presupuestarios proporcionados, como el presupuesto aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado.

La valoración financiera deberá considerar el calendario autorizado del gasto. No se supondrá que el presupuesto debe ejercerse de manera uniforme durante el año ni se calificará automáticamente como subejercicio la diferencia entre el presupuesto anual y el gasto registrado durante un trimestre.

Cuando no se cuente con un calendario financiero, el análisis será descriptivo y se limitará a mostrar el porcentaje ejercido respecto del presupuesto anual, las modificaciones realizadas y las diferencias observadas entre el avance físico y financiero. Las diferencias relevantes deberán analizarse antes de emitir una conclusión, ya que pueden originarse en procesos de contratación, anticipos, compromisos pendientes de devengo, economías, actividades realizadas con recursos propios, registros extemporáneos o errores de clasificación.

Integración de la valoración

La conclusión del seguimiento deberá considerar de manera conjunta el cumplimiento trimestral, el avance acumulado anual, la calidad de los indicadores, la evidencia documental, el comportamiento presupuestario y las condiciones particulares del Programa Presupuestario.

La valoración no deberá basarse únicamente en el promedio de los porcentajes de cumplimiento, debido a que los indicadores pueden tener distinta importancia, frecuencia de medición, unidad de medida y nivel dentro de la Matriz de Indicadores para Resultados.

En los primeros tres trimestres, la valoración tendrá un carácter preventivo y permitirá identificar oportunamente desviaciones, riesgos y necesidades de corrección. En el último trimestre se incorporará el cierre anual, el cumplimiento acumulado de las metas, el ejercicio presupuestario, la suficiencia de las evidencias y el estado de atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora.

IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

El Programa Presupuestario sujeto a seguimiento se identifica a partir de la información contenida en su Ficha Técnica, diagnóstico, estructura analítica, alineación con los instrumentos de planeación, Matriz de Indicadores para Resultados y Fichas Técnicas de Seguimiento de Indicadores. Estos elementos permiten delimitar su ámbito de intervención, unidad responsable, población objetivo, orientación estratégica y asignación presupuestaria, constituyendo la referencia institucional para valorar los resultados alcanzados durante el periodo objeto de revisión.

Elemento	Información
Clave del Programa Presupuestario	6
Nombre del Programa Presupuestario	Equidad Sustantiva de Género
Entidad fiscalizada	Municipio de Coatzingo, Puebla
Ejercicio fiscal	2026
Unidad responsable	Sistema Municipal DIF
Alineación al Plan Municipal de Desarrollo	Eje 4. Bienestar, Desarrollo y Política Social
Objetivo institucional al que contribuye	Contribuir al desarrollo social de la población en condiciones de pobreza mediante el acceso a servicios básicos con principios de inclusión y equidad, favoreciendo especialmente la incorporación y participación plena de las mujeres.
Problema público o necesidad institucional	Persisten brechas que limitan la participación social, política y económica de las mujeres, así como el ejercicio pleno de sus derechos en condiciones de inclusión, igualdad, seguridad y no violencia.
Población potencial	2,820 habitantes
Población objetivo	2,256 habitantes
Población atendida de referencia	2,256 habitantes, conforme al diagnóstico; su acreditación durante el ejercicio está sujeta a evidencia
Presupuesto aprobado	$16,068.00

Elemento	Información
Presupuesto modificado al cierre del trimestre	$41,264.34
Periodo de seguimiento	Abril–junio de 2026

La clave, denominación, ejercicio fiscal, unidad responsable, alineación, problema público y conceptos poblacionales constituyen referencias de diseño que deberán conservarse durante los cuatro trimestres, salvo que exista una modificación formalmente autorizada. En cada corte deberán actualizarse el periodo, los resultados del trimestre, los avances acumulados, el presupuesto modificado, los momentos contables disponibles, las fuentes de financiamiento y el estado de los ASM. Toda modificación de objetivos, indicadores, variables, metas, calendarización o presupuesto deberá contar con soporte técnico, autorización institucional y evidencia que permita conocer su fecha, motivo y efecto sobre la comparabilidad de los resultados.

RESULTADOS

Nivel de la MIR	Indicadores totales	Evaluables en el trimestre	Satisfactorios	En proceso con riesgo	Críticos	Meta superada	No evaluables
Fin	1	0	0	0	0	0	1
Propósito	1	0	0	0	0	0	1
Componentes	2	2	2	0	0	0	0
Actividades	9	8	8	0	0	0	1
Total	13	10	10	0	0	0	3

El Programa Presupuestario integra trece registros con contenido: Fin, Propósito, dos Componentes y nueve Actividades. En abril–junio fueron evaluables diez registros y todos reportan resultados iguales a sus metas programadas, por lo que se clasifican como satisfactorios. Los Componentes 1 y 2 alcanzaron siete de siete y nueve de nueve acciones, equivalente a 100.00% de cumplimiento trimestral. El Componente 1 acumula 14 de 29 acciones, equivalente a 48.28%, y el Componente 2 acumula 18 de 36, equivalente a 50.00%.

Los indicadores de Fin y Propósito tienen frecuencia anual y permanecen no evaluables al corte abril–junio. La FTSI de Fin conserva meta anual de 65 y valores mensuales que suman 64, sin resultados reportados. El Propósito conserva 2,820 habitantes en numerador y 2,256 en denominador, relación que produciría 125%. En

Componentes, la ficha usa 50% como cumplimiento aunque corresponde al avance acumulado; en Componente 1 ni siquiera coincide con su avance exacto de 48.28%.

COMPORTAMIENTO PRESUPUESTARIO

La MIR actualizada registra presupuesto aprobado de $16,068.00, modificado de $41,264.34 y devengado y ejercido de $64,096.34. El ejercido supera al modificado en $22,832.00, por lo que se requiere conciliación inmediata de adecuaciones y momentos contables. No se proporcionaron calendario financiero, comprometido, pagado ni cédula de gasto por Actividad; no se emiten determinaciones de subejercicio, sobreejercicio o adelanto.

Concepto presupuestario	Monto o resultado	Situación al trimestre
Presupuesto aprobado	$16,068.00	Presupuesto anual autorizado
Presupuesto modificado	$41,264.34	Presupuesto vigente al cierre
Presupuesto devengado	$64,096.34	Acumulado al trimestre
Presupuesto ejercido	$64,096.34	Acumulado al trimestre
Variación aprobado–modificado	+156.81%	Ampliación neta equivalente a 96.46% del aprobado
Avance financiero acumulado	155.33%	Presupuesto ejercido respecto del modificado
Saldo respecto del modificado	$22,832.00	Diferencia entre modificado y ejercido

Presupuesto ejercido por fuente de financiamiento

Fuente	Monto	Observación
1.1 Recursos Fiscales	$0.00	La ficha identifica recursos propios y especifica "Recursos Fiscales".
1.5 Recursos Federales	$15,500.00	Participaciones.
2.1 Recursos Federales	$0.00	FAISMUN.
2.1 Recursos Federales	$0.00	FORTAMUN.
Total	$15,500.00	Coincide con el presupuesto ejercido reportado.

Clasificación administrativa, funcional y programática

Clasificación	Dato disponible
Sector público	3.0.0.0.0 Sector Público Municipal
Sector institucional	3.1.0.0.0 Sector Público No Financiero
Subsector institucional	3.1.1.0.0 Gobierno General Municipal
Unidad institucional	3.1.1.1.0 Gobierno Municipal
Finalidad	2. Desarrollo social
Función	2.6 Protección social
Subfunción	2.6.8 Otros Grupos Vulnerables
Categoría programática	E

Congruencia entre el avance físico y financiero

Los diez registros evaluables reportan 100.00% de cumplimiento trimestral. Los Componentes acumulan treinta y dos acciones frente a treinta y dos programadas al corte junio. El ejercido de $64,096.34 representa 155.33% del modificado de $41,264.34. Esta discrepancia requiere conciliación documental y no permite concluir congruencia físico-financiera sin calendario, registros faltantes y distribución por Actividad.

En consecuencia, no se determina subejercicio, sobreejercicio o adelanto presupuestario. Para el siguiente corte deberá integrarse una conciliación que identifique el presupuesto programado al periodo, capítulos de gasto, fuente, unidad ejecutora, acción financiada y momento contable correspondiente. También deberá documentarse la autorización de la ampliación de $15,500.00 y vincularse el ejercicio proveniente de Participaciones con los productos y evidencias que financiaron las acciones reportadas.

SEGUIMIENTO POR NIVEL DE LA MIR

Las tablas siguientes conservan las claves, resúmenes narrativos e indicadores de la MIR y de las FTSI. En las metas trimestrales y resultados se integran exclusivamente los valores de enero, febrero y marzo. La columna de avance acumulado expresa el resultado al cierre de marzo respecto de la meta anual; la de cumplimiento compara el resultado del trimestre con la meta programada del mismo periodo. Cuando la frecuencia es anual o no existe programación para el trimestre, el registro se clasifica como no evaluable sin asignarle un avance proporcional automático.

Fin

Clave	Objetivo o resumen narrativo	Indicador	Frecuencia	Meta anual	Meta programada del trimestre	Resultado del trimestre	Avance acumulado	Cumplimiento	Estado	Anexo
F	Contribuir a la consolidación de una sociedad más justa, incluyente e igualitaria mediante la plena incorporación y participación activa de las mujeres en los ámbitos social, político y económico del municipio.	Porcentaje de avance en la incorporación y participación activa de las mujeres en los ámbitos social, político y económico del municipio	Anual	65	Sin meta trimestral evaluable	No proporcionado	No evaluable	No aplica	No evaluable en el periodo	COAT-Pp06-FIN-01-T1

El indicador de Fin tiene frecuencia anual y la FTSI establece que su cálculo se determinará al cierre del ejercicio; por ello, no recibe cumplimiento trimestral ni avance proporcional. No obstante, ambas variables se distribuyen mensualmente y suman sesenta y cuatro, mientras la línea base y la meta anual se registran en sesenta y cinco. La unidad se consigna como acciones, aunque las variables se refieren a mujeres y el indicador es porcentual. Estas diferencias deberán homologarse antes del siguiente corte. Los informes de resultados, registros de participación y estadísticas previstas como medios de verificación no fueron proporcionados.

Propósito

Clave	Objetivo o resumen narrativo	Indicador	Frecuencia	Meta anual	Meta programada del trimestre	Resultado del trimestre	Avance acumulado	Cumplimiento	Estado	Anexo
P	La población del municipio cuenta con condiciones que favorecen la participación efectiva de las mujeres en los ámbitos social, político y económico mediante mecanismos, espacios y acciones institucionales de inclusión y liderazgo.	Porcentaje de habitantes beneficiados con acciones municipales que fortalecen la participación de las mujeres en los ámbitos social, político y económico	Anual	2,820	Sin meta trimestral	No proporcionado	No evaluable	No aplica	No evaluable en el periodo	COAT-Pp06-PRO-01-T1

El indicador de Propósito tiene frecuencia anual y su programación se concentra en diciembre, por lo que no es evaluable durante el primer trimestre. La FTSI programa 2,820 habitantes en el numerador y 2,256 en el denominador; esta configuración produciría 125% si se aplicara la fórmula. Además, el denominador se define como el total de habitantes del registro oficial de 2020, concepto que corresponde a 2,820 habitantes en el diagnóstico, mientras que 2,256 representa la población objetivo. La unidad de medida se consigna como habitantes aunque el indicador y la fórmula son porcentuales. Estas diferencias se trasladan a los ASM para su revisión técnica y autorización.

Componente 1

Clave	Objetivo o resumen narrativo	Indicador	Frecuencia	Meta anual	Meta programada del trimestre	Resultado del trimestre	Avance acumulado	Cumplimiento	Estado	Anexo
C1	Implementación y seguimiento de acciones municipales con enfoque de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.	Porcentaje de avance en la implementación de acciones municipales con enfoque de igualdad sustantiva	Trimestral	29	7	7	48.28%	100.00%	Satisfactorio	COAT-Pp06-C1-01-T2

El Componente 1 alcanzó siete acciones frente a siete programadas para enero–marzo, equivalente a 100.00% de cumplimiento trimestral. Su avance anual es 24.14%, al comparar siete acciones realizadas con la meta anual de veintinueve; por tanto, el 25% registrado en la FTSI no corresponde exactamente ni al cumplimiento trimestral ni al avance anual. La línea base se consigna en sesenta y cinco y la meta en veintinueve, aunque el sentido es ascendente. La MIR prevé informes, diagnósticos, minutas y registros administrativos, mientras la FTSI incorpora la referencia aislada "INEGI". La valoración permanece sujeta a evidencia.

Actividades del Componente 1

Clave	Objetivo o resumen narrativo	Indicador	Frecuencia	Meta anual	Meta programada del trimestre	Resultado del trimestre	Avance acumulado	Cumplimiento	Estado	Anexo
1.1	Elaboración y actualización del Diagnóstico Municipal con enfoque de género.	Porcentaje de diagnósticos municipales con enfoque de género elaborados y actualizados	Anual	1	0	0	0.00%	100.00%	Satisfactorio	COAT-Pp06-A1.1-T2
1.2	Publicación y difusión de indicadores de igualdad de género.	Porcentaje de indicadores de igualdad de género publicados y difundidos	Trimestral	4	1	1	50.00%	100.00%	Satisfactorio	COAT-Pp06-A1.2-T2
1.3	Seguimiento mensual de programas o acciones específicas dirigidas a mujeres.	Porcentaje de programas o acciones dirigidas a mujeres con seguimiento realizado	Mensual	12	3	3	50.00%	100.00%	Satisfactorio	COAT-Pp06-A1.3-T2
1.4	Seguimiento mensual y evaluación interna de avances con perspectiva de género.	Porcentaje de evaluaciones internas de avances con perspectiva de género realizadas	Mensual	12	3	3	50.00%	100.00%	Satisfactorio	COAT-Pp06-A1.4-T2

Tres Actividades del Componente 1 fueron evaluables y alcanzaron 100.00% de cumplimiento trimestral y 25.00% de avance anual. La Actividad 1.1 está programada para diciembre; por tanto, no se califica como incumplida y presenta 0.00% de avance anual al cierre de marzo. La suma de una publicación y seis seguimientos coincide con las siete acciones del Componente. La validación requiere publicaciones, reportes mensuales, bitácoras, minutas, evaluaciones internas y registros institucionales.

Componente 2

Clave	Objetivo o resumen narrativo	Indicador	Frecuencia	Meta anual	Meta programada del trimestre	Resultado del trimestre	Avance acumulado	Cumplimiento	Estado	Anexo
C2	Acciones sociales implementadas para fortalecer la igualdad sustantiva, el desarrollo integral de niñas y adolescentes y el acceso de mujeres y sus familias a apoyos sociales.	Porcentaje de avance en la implementación de acciones sociales con enfoque de igualdad sustantiva y atención a población prioritaria	Trimestral	36	9	9	50.00%	100.00%	Satisfactorio	COAT-Pp06-C2-01-T2

El Componente 2 alcanzó nueve de nueve acciones: 100.00% de cumplimiento trimestral y 25.00% de avance anual. La FTSI consigna 25% como cumplimiento y una línea base de 65 frente a la meta de 36 con sentido ascendente; además sustituye los medios administrativos de la MIR por la referencia "INEGI". El resultado queda sujeto a evidencia.

Actividades del Componente 2

Clave	Objetivo o resumen narrativo	Indicador	Frecuencia	Meta anual	Meta programada del trimestre	Resultado del trimestre	Avance acumulado	Cumplimiento	Estado	Anexo
2.1	Capacitación en igualdad sustantiva y derechos de las mujeres.	Porcentaje de capacitaciones en igualdad sustantiva y derechos de las mujeres impartidas	Trimestral	4	1	1	50.00%	100.00%	Satisfactorio	COAT-Pp06-A2.1-T2
2.2	Talleres formativos dirigidos a niñas y adolescentes.	Porcentaje de talleres formativos dirigidos a niñas y adolescentes realizados	Trimestral	4	1	1	50.00%	100.00%	Satisfactorio	COAT-Pp06-A2.2-T2

Clave	Objetivo o resumen narrativo	Indicador	Frecuencia	Meta anual	Meta programada del trimestre	Resultado del trimestre	Avance acumulado	Cumplimiento	Estado	Anexo
2.3	Entrega de despensas y apoyos alimentarios a mujeres y familias en situación de vulnerabilidad.	Porcentaje de apoyos alimentarios entregados a mujeres y familias en situación de vulnerabilidad	Trimestral	4	1	1	50.00%	100.00%	Satisfactorio	COAT-Pp06-A2.3-T2
2.4	Registro y actualización de beneficiarias en programas sociales.	Porcentaje de registros de beneficiarias actualizados en programas sociales	Mensual	12	3	3	50.00%	100.00%	Satisfactorio	COAT-Pp06-A2.4-T2
2.5	Implementación mensual de acciones institucionales de sensibilización en igualdad de género dirigidas al personal del Ayuntamiento, en el marco del día 25 de cada mes.	Porcentaje de acciones institucionales de sensibilización en igualdad de género implementadas al personal del Ayuntamiento	Mensual	12	3	3	50.00%	100.00%	Satisfactorio	COAT-Pp06-A2.5-T2

Las cinco Actividades del Componente 2 alcanzaron sus metas trimestrales y suman nueve acciones: una capacitación, un taller, una entrega de apoyos, tres actualizaciones de registros y tres acciones de sensibilización. La suma coincide con el resultado del Componente. La FTSI asigna la unidad "Beneficiarios" a la Actividad 2.4, aunque el producto consiste en registros actualizados; esta unidad deberá homologarse. La validación requiere padrones, recibos, listas de asistencia, reportes, bases de datos, circulares y evidencias fotográficas.

ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

Los Aspectos Susceptibles de Mejora se derivan de inconsistencias concretas identificadas al conciliar el diagnóstico, la MIR, las FTSI, la calendarización y la información financiera. Su finalidad es fortalecer la calidad del diseño, la diferenciación entre cumplimiento trimestral y avance anual, la trazabilidad de las variables, la consistencia de los medios de verificación y la relación físico-financiera. No constituyen señalamientos acusatorios, sino compromisos técnicos para asegurar que los resultados puedan reproducirse, comprobarse y utilizarse en los siguientes cortes.

Cada ASM permanecerá activo hasta que el área coordinadora del seguimiento verifique que el producto comprometido fue concluido, autorizado cuando corresponda e implementado en los instrumentos institucionales. Debido a que la ficha no identifica un área coordinadora y no se aportaron evidencias de corrección, los avances iniciales se registran en 0% y el área responsable se conserva como Sistema Municipal DIF, unidad responsable del Programa Presupuestario. El cierre de cualquier ASM requerirá evidencia suficiente y validación expresa.

Núm.	Hallazgo o área de atención	Aspecto Susceptible de Mejora	Área responsable	Acción comprometida	Avance inicial	Estatus
ASM-01	Las FTSI de los Componentes registran 25% en la celda de cumplimiento, aunque el trimestre alcanzó 100.00%. En el Componente 1, siete de veintinueve representan 24.14%, por lo que el 25% tampoco coincide con el avance anual exacto.	Diferenciar formalmente el cumplimiento trimestral del avance acumulado anual.	Sistema Municipal DIF	Corregir etiquetas, fórmulas y explicaciones para calcular el cumplimiento con la programación trimestral y el avance con la meta anual.	0%	Pendiente
ASM-02	La FTSI de Propósito programa 2,820 habitantes como numerador y 2,256 como denominador; este último se define como población total, aunque el diagnóstico identifica 2,820 como población potencial y 2,256 como población objetivo. La unidad es habitantes para un indicador porcentual.	Alinear el indicador de Propósito con los conceptos poblacionales y su método de cálculo.	Sistema Municipal DIF	Elaborar y autorizar una FTSI corregida que defina numerador, denominador, universo, unidad y meta porcentual sin alterar retroactivamente los datos reportados.	0%	Pendiente

Núm.	Hallazgo o área de atención	Aspecto Susceptible de Mejora	Área responsable	Acción comprometida	Avance inicial	Estatus
ASM-03	El indicador de Fin es anual, pero calendariza valores mensuales que suman 64 frente a una meta anual de 65. La unidad se registra como acciones, aunque el indicador es porcentual y sus variables se refieren a mujeres.	Alinear la frecuencia, calendarización, unidad, variables y meta del indicador de Fin.	Sistema Municipal DIF	Revisar y autorizar la ficha del Fin, haciendo coincidir la suma mensual con la meta anual y expresando variables y unidad de manera consistente.	0%	Pendiente
ASM-04	Los dos indicadores de Componente se denominan porcentajes, pero sus unidades y metas se expresan como acciones. Ambos registran línea base de 65 frente a metas anuales de 29 y 36, aun cuando el sentido es ascendente.	Regularizar las unidades, líneas base, metas y sentido de los Componentes.	Sistema Municipal DIF	Integrar una cédula técnica y, previa autorización, homologar cada indicador con variables, unidad, línea base y meta consistentes.	0%	Pendiente
ASM-05	La Actividad 2.4 consiste en el registro y actualización de beneficiarias, pero su unidad de medida se consigna como "Beneficiarios", lo que no corresponde con el producto generado.	Homologar la unidad de medida de la Actividad 2.4.	Sistema Municipal DIF	Corregir y autorizar la unidad aplicable —registros, actualizaciones o padrón— preservando la trazabilidad de las metas reportadas.	0%	Pendiente
ASM-06	La MIR identifica diagnósticos, reportes, minutas, padrones, listas y bitácoras como medios de verificación, mientras las FTSI de Componente incorporan la referencia aislada "INEGI"; no se proporcionaron anexos probatorios.	Homologar los medios de verificación y consolidar el expediente trimestral de evidencias.	Sistema Municipal DIF	Definir documento, responsable, periodicidad y ubicación; integrar y validar los anexos con claves únicas para cada indicador y Actividad.	0%	Pendiente

Núm.	Hallazgo o área de atención	Aspecto Susceptible de Mejora	Área responsable	Acción comprometida	Avance inicial	Estatus
ASM-07	El presupuesto modificado incorpora una ampliación de $15,500.00 y el ejercicio se concentra en Participaciones. No se proporcionó la autorización de la adecuación, programación financiera trimestral ni conciliación por acción y capítulo de gasto.	Documentar la adecuación y la relación físico-financiera del Programa Presupuestario.	Sistema Municipal DIF	Integrar autorización presupuestaria y cédula que identifique programación trimestral, fuente, capítulo, acción financiada, unidad ejecutora y momento contable.	0%	Pendiente
ASM-08	La población objetivo se cuantifica como 80% del total municipal, aunque el diagnóstico prioriza mujeres, niñas, adolescentes y población vulnerable; los indicadores no presentan desagregación por sexo, edad o condición de vulnerabilidad.	Fortalecer la focalización y desagregación de la población objetivo y atendida.	Sistema Municipal DIF	Definir criterios verificables de elegibilidad y generar padrones e indicadores desagregados por sexo, edad, localidad y condición de vulnerabilidad, con protección de datos personales.	0%	Pendiente

Estatus	Criterio de aplicación
Pendiente	No se ha iniciado la acción o no existe evidencia verificable. El avance corresponde al 0%.
En proceso	La acción fue iniciada y existen actividades identificables, pero todavía no se dispone de un producto completo susceptible de validación.
Parcialmente atendido	Se presentaron productos verificables que cumplen una parte sustantiva del compromiso, pero persisten elementos pendientes.
Atendido	La acción fue concluida, la evidencia fue presentada y el área coordinadora verificó que el hallazgo quedó solventado. El avance corresponde al 100%.
Reprogramado con justificación	La acción no pudo concluirse por una causa documentada; requiere justificación escrita, nueva fecha y autorización.

El avance de los ASM se determinará a partir de productos verificables y no mediante declaraciones generales. Una reunión, un documento en elaboración o una acción sin soporte no justifican por sí mismos un porcentaje de avance. Los ASM pendientes se trasladarán al segundo trimestre con la misma clave, conservando el hallazgo, el producto comprometido y la trazabilidad de las evidencias presentadas.

Por tratarse del primer trimestre del ejercicio fiscal 2026, este apartado constituye la línea base del seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora. Los ASM-01 a ASM-08 se formulan al cierre del periodo y su seguimiento efectivo comenzará en el segundo trimestre, cuando deberán registrarse las acciones realizadas, los productos presentados, el avance actualizado, el resultado de la validación y la medida siguiente. En consecuencia, no se clasifican como incumplidos ni vencidos en este corte, puesto que no existe un trimestre anterior dentro del ejercicio y su periodo de ejecución inicia a partir de su formalización.

A partir del segundo trimestre, cada ASM conservará su clave y sólo podrá declararse atendido cuando la evidencia se encuentre terminada, autorizada cuando corresponda, implementada en los instrumentos aplicables y validada por el área coordinadora. Las reprogramaciones deberán contar con causa documentada, nueva fecha y autorización; la ausencia de evidencia mantendrá el estatus pendiente, aun cuando se informen gestiones o actividades preliminares.

CONCLUSIÓN

El seguimiento del segundo trimestre de 2026 muestra cumplimiento cuantitativo satisfactorio del Pp clave 6. De trece registros, diez tuvieron programación abril–junio y todos reportan resultados iguales a meta. Los dos Componentes y ocho Actividades evaluables alcanzan 100.00% trimestral. Fin y Propósito permanecen no evaluables por frecuencia anual.

La trayectoria operativa es consistente con la calendarización: los Componentes 1 y 2 reportan siete y nueve acciones, respectivamente, para un total de dieciséis frente a dieciséis programadas. La suma coincide con la publicación de indicadores, seguimientos y evaluaciones con perspectiva de género, capacitación, talleres, apoyos alimentarios, actualización de beneficiarias y acciones institucionales de sensibilización. Sin embargo, la valoración se sustenta en los datos cuantitativos de las fichas y permanece sujeta a la integración de diagnósticos, publicaciones, minutas, padrones, listas, recibos, bitácoras, reportes y demás evidencias.

En materia financiera, aprobado asciende a $16,068.00, modificado a $41,264.34 y devengado y ejercido a $64,096.34. El ejercido supera el modificado en $22,832.00. Esta discrepancia requiere conciliación inmediata y soporte de las adecuaciones antes de cualquier conclusión financiera. La falta de calendario, comprometido, pagado y distribución por Actividad impide concluir congruencia físico-financiera.

El análisis identificó diferencias que no modifican el resultado trimestral agregado, pero pueden afectar su evaluación anual. Las FTSI registran 25% como cumplimiento de los Componentes, aunque el trimestre alcanzó 100.00% y el avance real del Componente 1 es 24.14%; el Propósito relaciona 2,820 con 2,256 habitantes de manera inconsistente; el Fin combina frecuencia anual con una suma mensual de 64 frente a una meta de 65; los Componentes utilizan unidades y líneas base no homologadas; la Actividad 2.4 presenta una unidad inadecuada; y la focalización poblacional no se desagrega conforme a los grupos prioritarios. Estos hallazgos originan ocho ASM con avance inicial de 0%.

Para el segundo trimestre deberán priorizarse la corrección de variables, frecuencias, fórmulas, líneas base y unidades; la focalización y desagregación de beneficiarias; la homologación de medios de verificación; la autorización y conciliación de la ampliación presupuestaria; y la validación del expediente de evidencias. El primer trimestre funciona como línea base para reconocer la ejecución cuantitativa y establecer compromisos que vuelvan los resultados comparables y verificables. No se emite un dictamen final; la conclusión definitiva corresponderá al cuarto trimestre, una vez integrado el cumplimiento anual, el cierre financiero y el estado de los ASM.

FIRMAS DE AUTORIZACIÓN

Elaboró	Autoriza
C. ALFREDO MEJIA MARTÍNEZ	C. ABEL CHAVEZ OREA
CONTRALOR MUNICIPAL	PRESIDENTE MUNICIPAL
COATZINGO, PUEBLA.	COATZINGO, PUEBLA.

CONTRALORÍA MUNICIPAL COATZINGO, PUEBLA 2024 - 2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL COATZINGO, PUEBLA. 2024 - 2027

PLAZA PRINCIPAL SN, COATZINGO, PUEBLA, C.P. 74650

2434319093

h.ayuntamientocoatzingo2427@gmail.com